

LAS CLAUSULAS CONDICIONALES POR OBJETIVOS EN EL CONTRATO DE VENTA DE BELLINGHAM

Diego Fierro Rodríguez

El traspaso de Jude Bellingham al Real Madrid en 2023 marcó una operación destacada no solo por el monto económico involucrado, sino también por la complejidad de sus cláusulas contractuales, como bien se ha reseñado en As. Aunque el traspaso se valoró inicialmente en 103 millones de euros, la cifra podría llegar hasta los 133,9 millones, dependiendo del cumplimiento de una serie de objetivos pactados. Estas cláusulas variables son elementos comunes en el fútbol moderno, que reflejan una mayor sofisticación en las negociaciones y permiten un ajuste del precio en función del rendimiento, tanto del jugador como del equipo. En este contexto, el análisis de dichas cláusulas desde un punto de vista jurídico y económico es fundamental para comprender su impacto en las operaciones de compraventa en el deporte.

Debe tenerse presente que el contrato de Bellingham se desglosa en un pago fijo inicial y una serie de pagos adicionales que se activan en función de ciertos logros. La cifra inicial de 103 millones de euros garantiza la adquisición del jugador, mientras que los 30,9 millones adicionales dependen de objetivos definidos tanto a nivel colectivo como individual. Según informes, hasta 25 millones de estos bonus son considerados de "muy probable cumplimiento" para el Real Madrid. Los objetivos incluyen la obtención de títulos, como LaLiga o la Champions League, y la clasificación para la Champions en los próximos seis años, período que cubre el contrato del jugador, el cual se extiende hasta 2029. El reciente éxito del Madrid en la liga y la Champions ya ha activado un pago extra de 10 millones de euros, mostrando el funcionamiento efectivo de estas cláusulas.

La existencia de estas cláusulas responde a la necesidad de adaptar el valor del traspaso a los logros alcanzados por el jugador y su equipo. Para el club comprador, se trata de una manera de minimizar el riesgo financiero, asegurando que los pagos adicionales solo se realizarán si el jugador cumple con ciertas expectativas. Para el club vendedor, como el Borussia Dortmund, la estructura variable permite maximizar el valor de la operación en función del rendimiento posterior del jugador, lo que refleja un equilibrio en la negociación.

Las cláusulas por objetivos en el traspaso de Bellingham no solo ajustan el valor del contrato al rendimiento real, sino que también actúan como incentivos tanto para el jugador como para el equipo. Los pagos adicionales se basan en logros que son alcanzables dentro del contexto competitivo del Real Madrid. La inclusión de estos elementos en los contratos no es casual; responde a la evolución en las prácticas de transferencia, donde se busca alinear los intereses económicos con el rendimiento

deportivo, evitando así desembolsos fijos elevados que no reflejen adecuadamente el desempeño del jugador.

El uso de bonus también puede influir en la planificación financiera de los clubes, ya que permite distribuir los costos en función del éxito deportivo. En un mercado donde los precios de los jugadores se han disparado, estos mecanismos resultan esenciales para garantizar una cierta flexibilidad económica. En el caso de Bellingham, los logros deportivos ya alcanzados han hecho que el Real Madrid asuma los pagos adicionales acordados, lo que evidencia que las expectativas depositadas en el jugador estaban fundamentadas en criterios realistas.

Uno de los desafíos en la aplicación práctica de estas cláusulas es garantizar que los objetivos sean claros y verificables, evitando ambigüedades que puedan dar lugar a disputas. En el contrato de Bellingham, los bonus se encuentran ligados a eventos específicos, como la obtención de títulos o la participación en competiciones internacionales, lo que reduce la posibilidad de interpretaciones conflictivas. Además, se debe considerar que, al tratarse de un jugador con contrato hasta 2029, el cumplimiento de los objetivos no solo depende de su rendimiento individual, sino también del desempeño global del equipo, lo que introduce una dimensión colectiva en la valoración económica de la transferencia.

En el ámbito jurídico, la práctica de incluir bonus en contratos de compraventa de jugadores está ampliamente aceptada, siempre que las condiciones sean objetivas y estén claramente definidas. El hecho de que el pago adicional ya se haya activado por la consecución de títulos muestra que el diseño de las cláusulas ha sido efectivo, permitiendo que la valoración económica del traspaso se ajuste en función de los logros alcanzados.

El uso de las conocidas como cláusulas variables —que son condiciones casuales y suspensivas referidos a ciertos detalles— en los contratos de compraventa (de contratos) de jugadores representa una tendencia creciente en la economía del fútbol, ya que permite a los clubes gestionar mejor la incertidumbre deportiva y los riesgos financieros. La práctica de condicionar parte del pago al rendimiento deportivo colectivo y/o individual no solo protege a los compradores de inversiones excesivas en caso de que el jugador no cumpla con las expectativas, sino que también ofrece a los vendedores la posibilidad de obtener una compensación adicional si el jugador contribuye de manera significativa al éxito de su nuevo equipo.

Esta tendencia refleja la necesidad de ajustar los mecanismos contractuales a la realidad del fútbol moderno, donde los precios de los jugadores continúan en aumento y los clubes buscan minimizar el riesgo asociado con sus inversiones. En este sentido, el fichaje de Bellingham y sus cláusulas por objetivos ejemplifican cómo los clubes pueden llegar a acuerdos que distribuyan mejor los riesgos y beneficios económicos, al mismo tiempo que incentivan el rendimiento deportivo.

En la industria del fútbol, la inclusión de bonus por objetivos se ha convertido en una herramienta común para coordinar los intereses de las partes en una transferencia. A medida que el deporte se profesionaliza y se globaliza, estas cláusulas permiten que las operaciones de compraventa sean más adaptativas y dinámicas, evitando que el precio del traspaso se base únicamente en una evaluación inicial del jugador. En el caso de Bellingham, la estructura de su contrato con el Real Madrid refleja no solo la calidad y el potencial del jugador, sino también una planificación financiera orientada a premiar el éxito y la consecución de resultados.

Desde un enfoque jurídico, la implementación de estas cláusulas se considera una práctica legítima y eficaz para regular las relaciones contractuales en un contexto de alta competitividad. Precisamente, al estructurar el contrato en términos de objetivos alcanzables y beneficios específicos, se favorece una relación equilibrada y se reduce la posibilidad de conflictos posteriores.

El traspaso de Jude Bellingham es una muestra de cómo el uso de cláusulas por objetivos en los contratos de transferencia continuará siendo relevante en el fútbol profesional. A medida que las cifras de los traspasos sigan creciendo, se espera que estas cláusulas se conviertan en una parte estándar de las negociaciones, permitiendo que el valor de los jugadores se ajuste de manera más precisa al rendimiento real. La claridad en la redacción de los contratos y la definición precisa de los objetivos serán claves para garantizar la eficacia de estos acuerdos y evitar disputas.

Ciertamente, el caso de Bellingham ilustra la importancia de adaptar las prácticas contractuales a la naturaleza competitiva y financiera del fútbol moderno. Las cláusulas por objetivos no solo facilitan una mejor gestión del riesgo, sino que también permiten que el valor de los traspasos se alinee más estrechamente con el rendimiento deportivo, beneficiando tanto a los clubes como a los jugadores. La economía del fútbol, por tanto, no se limita a los partidos y campeonatos, sino que también se decide en los acuerdos contractuales que regulan las operaciones de compraventa en el deporte.

EDITA: IUSPORT

Noviembre 2024